

RIO GALLEGOS, 25 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.891/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Vanesa Soledad ZUÑIGA, solicitando licencia por matrimonio a partir del 15 de agosto de 2014;

QUE a fs. 03 obra Certificado de Matrimonio emitido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas de la Provincia de Santa Cruz, donde certifica la que ha contraído Matrimonio el Sr. Luis Omar AGÜERO SANTANA y Vanesa Soledad ZUÑIGA, el día 15 de agosto de 2014;

QUE mediante Nota N° 530/14 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que dicha solicitud se encuadra el Decreto N° 366/06 Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 97° el trabajador gozará de las siguientes licencias especiales..... inciso b) por matrimonio, 10 (DIEZ) días hábiles;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes por matrimonio, a la agente Vanesa Soledad ZUÑIGA (C.U.I.L. N° 23-30839112-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo T128 – Área Educación a Distancia – Sector Asistencia a Alumnos No Presenciales – Agrupamiento Técnico Profesional – Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 15 de agosto de 2014 y por el término de DIEZ (10) días hábiles, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°



 DR. ALEJANDRO SUñICO
DECANO
UNPA UARG

361